



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Jueves 22 de Mayo de 2025

No. 91

## SUMARIO

	Pág.	
		<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>
		Resoluciones.....3572
		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>
		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....3578
		<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>
		Edicto.....3589
		<b>UNIVERSIDADES</b>
		Títulos Profesionales.....3590
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		
Acuerdo Ministerial No-002 -SBT-M-001-2025.....	3566	
Acuerdo Ministerial No-003-SBT-M-002-2025.....	3569	
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO</b>		
Certificación.....	3572	

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2025-0975 - M. 95909262 - Valor C\$ 665.00

**CERTIFICACIÓN**

**EL SUSCRITO VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-002 -SBT-M-001-2025**

**CONSIDERANDO**

**I.**

Que con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Cuenta Registral MC-XH6YJV, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por Xiangming Gu, mayor de edad, empresario, de nacionalidad china, de este domicilio, identificado con Cédula de Residencia Número cero cero cero uno uno nueve cuatro ocho ocho (000119488), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral número MC-XH6YJV, Asiento 6 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **EL HORMIGUERO**, con una superficie de veinticinco mil ciento cincuenta uno punto setenta y tres hectáreas (25,151.73 ha), ubicado en el municipio de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

**II.**

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-114-11-2024 de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**III.**

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 28-11-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

**IV.**

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 046-DA-CM-12-2024 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

**V.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su **APROBACIÓN** mediante **RESOLUCIÓN** No. 158-28-03-2025 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.

**VI.**

Que la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

**POR TANTO:**

El suscrito Vice Ministro de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con modificaciones consolidadas al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y la Ley N°. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto N°. 119-2001, Reglamento a la Ley N°. 387, cuyos textos se encuentran con todas sus modificaciones consolidadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del 2023, por disposición de la Ley N°. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia el Sector Energético y Minero”, y acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 164-2024 emitido por el Presidente de la República con fecha 06 de septiembre del 2024 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 de fecha 10 de septiembre del 2024.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **EL HORMIGUERO**, con una superficie de veinticinco mil ciento cincuenta uno punto setenta y tres hectáreas (25,151.73 ha), ubicado en el municipio de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	734000	1511667
2	716335	1511667
3	716335	1512650
4	717007	1512650
5	717007	1513100
6	718000	1513100
7	718000	1513550
8	718654	1513550
9	718654	1517000
10	720764	1517000
11	720764	1527006
12	721003	1527006
13	721003	1527300
14	721545	1527300
15	721545	1528100
16	722008	1528100
17	722008	1528500
18	722550	1528500
19	722550	1528700
20	723007	1528700
21	723007	1528900
22	723536	1528900
23	723536	1529100
24	724012	1529100
25	724012	1529200
26	724515	1529200
27	724515	1529400
28	725004	1529400
29	725004	1529600
30	725560	1529600
31	725560	1529800
32	726016	1529800
33	726016	1529900
34	726450	1529900
35	726450	1530109
36	734000	1530109

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCN	SIUNA	25,151.73

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
3. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
4. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie

permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la **NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06**, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede

ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco. – (F)- **Santiago Bermúdez – Viceministro - Ministerio de Energía y Minas.** - Managua, 11 de abril de 2025. **BROTHER METAL-MEM-11042025-016.** Ingeniero Santiago Bermúdez Tapia. Vice Ministro. Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. Referencia: Aceptación a Acuerdo Ministerial No-002-SBT-M-001-2025. Estimado Ing. Bermúdez: Soy Xiaocun Bao, mayor de edad, soltera, empresaria de nacionalidad China, identificada con cédula de residencia nicaragüense número 000119490 y con domicilio en la ciudad de Managua; actúo en nombre y representación de la entidad jurídica **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, bajo el cargo de presidenta y representante legal de nuestra empresa, la cual se encuentra debidamente constituida de acuerdo con las leyes vigentes de la Republica de Nicaragua y es portadora del número

RUC: J0310000448604. En respuesta a notificación de Acuerdo Ministerial No. 002-SBT-M-001-2025, a través del cual se otorga a mi representada Concesión Minera de lote denominado “**EL HORMIGUERO**”, ubicado en el municipio de Siuna, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, nos permitimos comunicar de manera formal nuestra aceptación a la notificación antes referida; por lo que adjuntamos a la presente carta, timbres fiscales equivalente a un monto total de C\$21,742.00 (veintiún mil setecientos cuarenta y dos córdobas netos) para efectos de emisión de certificación. Agradecemos el apoyo brindado a nuestra solicitud y gestión. Cordialmente. Sra. Xiacun Bao. Presidente y Representante Legal. Brother Metal, S.A. - **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Santiago Bermúdez, Viceministro, Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2025-0976 - M. 95909695 - Valor C\$ 665.00

### CERTIFICACIÓN

**EL SUSCRITO VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-003-SBT-M-002-2025**

### CONSIDERANDO

#### I.

Que con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Cuenta Registral MC-XH6YJV, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por Xiangming Gu, mayor de edad, empresario, de nacionalidad china, de este domicilio, identificado con Cédula de Residencia Número cero cero cero uno uno nueve cuatro ocho ocho (000119488), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral número MC-XH6YJV, Asiento 6 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LABÚ**, con una superficie de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho punto veintiocho hectáreas (45,478.28 ha), ubicado en el municipio de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

#### II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-113-11-2024 de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

#### III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 28-11-2024 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

#### IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 045-DA-CM-12-2024 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

#### V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su **APROBACIÓN** mediante **RESOLUCIÓN** No. 160-28-03-2025 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.

#### VI.

Que la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

### POR TANTO:

El suscrito Vice Ministro de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con modificaciones consolidadas al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y la Ley N°. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto N°. 119-2001, Reglamento a la Ley N°. 387, cuyos textos se encuentran con todas sus modificaciones consolidadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del 2023, por disposición de la Ley N°. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia el Sector Energético y Minero”, y acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 164-2024 emitido por

el Presidente de la República con fecha 06 de septiembre del 2024 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 de fecha 10 de septiembre del 2024.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **LABU**, con una superficie de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho punto veintiocho hectáreas (45,478.28 ha), ubicado en el municipio de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	743558	1503000
2	743558	1493461
3	716335	1493461
4	716335	1511667
5	734000	1511667
6	734000	1511000
7	739000	1511000
8	739000	1508000
9	743000	1508000
10	743000	1503000

**PERÍMETRO INTERNO EXCLUIDO**

Vértice	Este	Norte
1	724000	1506000
2	724000	1510000
3	722000	1510000
4	722000	1509000
5	721000	1509000
6	721000	1508000
7	719000	1508000
8	719000	1505000
9	722000	1505000
10	722000	1506000

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCN	SIUNA	45,478.28

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o**

**Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie

permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la **NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06**, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede

ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -(F)- **Santiago Bermúdez – Viceministro - Ministerio de Energía y Minas.** - Managua, 11 de abril de 2025. **BROTHER METAL-MEM-11042025-015.** Ingeniero Santiago Bermúdez Tapia. Vice Ministro. Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. Referencia: Aceptación a Acuerdo Ministerial No-003-SBT-M-002-2025. Estimado Ing. Bermúdez: Soy Xiaocun Bao, mayor de edad, soltera, empresaria de nacionalidad China, identificada con cédula de residencia nicaragüense número 000119490 y con domicilio en la ciudad de Managua; actúo en nombre y representación de la entidad jurídica **BROTHER METAL, SOCIEDAD ANONIMA**, bajo el cargo de presidenta y representante legal de nuestra empresa, la cual se encuentra debidamente constituida de acuerdo con las leyes vigentes de la República de Nicaragua y es portadora del número

RUC: J0310000448604. En respuesta a notificación de Acuerdo Ministerial No. 003-SBT-M-002-2025, a través del cual se otorga a mi representada Concesión Minera de lote denominado “LABU”, ubicado en el municipio de Siuna, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, nos permitimos comunicar de manera formal nuestra aceptación a la notificación antes referida; por lo que adjuntamos a la presente carta, timbres fiscales equivalente a un monto total de C\$21,742.00 (veintiún mil setecientos cuarenta y dos córdobas netos) para efectos de emisión de certificación. Agradecemos el apoyo brindado a nuestra solicitud y gestión. Cordialmente. Sra. Xiacun Bao. Presidente y Representante Legal. Brother Metal, S.A. - **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Santiago Bermúdez, Viceministro, Ministerio de Energía y Minas.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 2025-0943

**El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo  
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

**CERTIFICA**

Que en los Libros de Registro que llevó la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION: N° 861-2007** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua cuatro de Diciembre del año dos mil siete, las diez de la mañana con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, presento solicitud de Reforma Total de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIPLES PINARES DE LA COSTA R.L. (COTRAMPIC R.L.)** Constituida su domicilio social en la Localidad de Bilwi, Municipio de Puerto Morazán, Región Autónoma Costa Caribe Norte (RAAN) Cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en Acta N° 039 del folio 145 al folio 148 que fue celebrada a las dos de la tarde del día diecisiete de Diciembre del año dos mil seis. En Asamblea General de carácter extraordinaria Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total por lo que fundado en los artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a) de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (LEY N° 499) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIPLES PINARES DE LA COSTA**

**R.L. (COTRAMPIC R.L.)** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS. Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil veinticinco. (f) **Arlen Chávez Argüello, Registro Nacional de Cooperativas.**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025-0924 - M. 94678000 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, uno (0121), Folios ciento cincuentauno (151) y ciento cincuentaids (152), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-032-2024** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LIPA-IACSU-0121-2025**

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco por la ingeniera Ana Rebeca Martínez López en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** constituida a través de escritura pública número treintaisiete (37) suscrita el siete de junio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aarón Téllez Madriz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dieciséis (116) suscrita el doce de octubre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn

Aaron Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-032-2024 de Autorización de Contrato de Servicio al Usuario.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-032-2024** de «Aprobación de contrato para la prestación del servicio de agua potable a favor de Compañía Nacional de Servicios, Sociedad Anónima (CONASER) (Proyecto Urbanístico Ciudad Campuzano)» emitida el veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas, correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-030-2024.

**SEGUNDO.** Refrendar la aplicación del Contrato de Servicio al Usuario que consta de dos folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y treintatré minutos de la mañana del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Ana Rebeca Martínez López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-032-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2025-0925 - M. 94677865 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES**

**DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, dos (0122), Folios ciento cincuenta y dos (152) y ciento cincuenta y tres (153), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-033-2024** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LIPA-IARSU-0122-2025**

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco por la ingeniera Ana Rebeca Martínez López en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** constituida a través de escritura pública número treintaisiete (37) suscrita el siete de junio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dieciséis (116) suscrita el doce de octubre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-033-2024 de Autorización de Reglamento de Servicio al Usuario.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-033-2024** de «Aprobación de reglamento de servicios al usuario a favor de Compañía Nacional de Servicios, Sociedad Anónima (CONASER) (Proyecto Urbanístico Ciudad Campuzano)» emitida el veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de operación para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas, correspondiente a la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-030-2024.

**SEGUNDO.** Refrendar la aplicación del Reglamento de Servicio al Usuario que consta de nueve folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

**TERCERO.** Proceder con la publicación íntegra del Reglamento de Servicio al Usuario de Servicios en un plazo no mayor a treinta días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación del certificado de inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-033-2024.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Ana Rebeca Martínez López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-033-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuentaicinco minutos de la mañana del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2025-0926 - M. 94678074 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, cuatro (0054), Folio sesenta y seis (66), Tomo II, del

Libro de Inscripción de Licencias Especiales que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-030-2025** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

#### **RPNDAPS-LIL-ILAPS-0054-2025**

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco por la ingeniera Ana Rebeca Martínez López en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** constituida a través de escritura pública número treinta y siete (37) suscrita el siete de junio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aarón Téllez Madriz, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dieciséis (116) suscrita el doce de octubre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aaron Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-030-2025** de **Licencia Especial de Operación.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-030-2025** de «Aprobación de licencia de operación para la prestación del servicio de agua potable a favor de Compañía Nacional de Servicios, Sociedad Anónima (CONASER) (Proyecto Urbanístico Ciudad Campuzano)» emitida el veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar la aprobación de memorias de cálculo, planos constructivos y manual de operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas «Proyecto Urbanístico Ciudad Campuzano» a favor de Compañía Nacional de Servicios, S.A.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Ana Rebeca Martínez López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa

N.º RAE-ANA-DGAPS-030-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y treintinueve minutos de la mañana del dieciocho de marzo del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025-0927 - M. 95700681 - Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, seis (0096), Folios ciento veinticinco (125) y ciento veintiséis (126), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2025** a favor de la sociedad mercantil **ASTRO INDUSTRIAL PARK, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-RTC-0096-2025**

Que vista la solicitud presentada el diez de abril del dos mil veinticinco por la licenciada Evelyn Johanna Morales Jarquín en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **ASTRO INDUSTRIAL PARK, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número setenta y siete (77) suscrita el dos de julio del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Lino Romeo Meza Martínez, con cambio de razón social que consta en certificación de sentencia judicial con acción de modificación al pacto social y estatutos -Cambio de razón social- del uno de abril del dos mil veinte, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número sesenta y seis (66) suscrita el

veintidós de agosto del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Rodolfo José Rostrán Pavón, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2025 de Renovación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-069-2025** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Astro Industrial Park, S.A.» emitida el diecisiete de marzo del dos mil veinticinco y notificada el diez de abril del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **598764 E – 1344854 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 139,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **599131 E – 1344700 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 151 345,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #3», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **598868 E – 1344856 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 51 315,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #4», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **599049 E – 1344242 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 140 317,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once y dos minutos de la mañana del veintitrés de abril del dos mil veinticinco.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador

Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Evelyn Johanna Morales Jarquín, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-069-2025, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cinco minutos de la mañana del veintitrés de abril del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025-0928 - M. 94712393 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, tres (0093), Folios ciento veinte (120) y ciento veintiuno (121), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-21-2023** a favor de la señora **PERLA MARINA VELÁSQUEZ CHAVARRÍA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0093-2025**

Que vista la solicitud presentada el siete de abril del dos mil veinticinco por la señora **PERLA MARINA VELÁSQUEZ CHAVARRÍA** identificada con cédula de identidad nicaragüense número cuatro, cuatro, ocho, guion, dos, uno, uno, uno, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, letra «L», con objeto de registrar **Resolución**

#### **Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-21-2023 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-21-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) pozos a favor de Perla Marina Velásquez Chavarría» emitida el doce de enero del dos mil veintitrés y notificada el seis de marzo del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Diamante #1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **560522 E – 1395349 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 100 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Diamante #2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **560796 E – 1394801 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 100 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo San Luis #1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **559833 E – 1396171 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 100 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo San Luis #2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **560049 E – 1395904 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 050 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana del siete de abril del dos mil veinticinco.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Perla Marina Velásquez Chavarría, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-21-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del siete de abril del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2025-0929 - M. 94712525 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, cuatro (0094), Folios ciento veintiuno (121) al ciento veintitrés (123), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-369-2022** a favor de la señora **PERLA MARINA VELÁSQUEZ CHAVARRÍA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0094-2025**

Que vista la solicitud presentada el siete de abril del dos mil veinticinco por la señora **PERLA MARINA VELÁSQUEZ CHAVARRÍA** identificada con cédula de identidad nicaragüense número cuatro, cuatro, ocho, guion, dos, uno, uno, uno, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, letra «L», con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-369-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-369-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos a favor de Perla Marina Velásquez Chavarría» emitida el doce de enero del dos mil veintidós y notificada el seis de marzo del dos mil veinticinco. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **616860 E – 1351940 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **617061 E – 1351254 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 3», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **617579 E – 1350080 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**QUINTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 4», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **617803 E – 1349571 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**SEXTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 5», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **618125 E – 1348869 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**SÉPTIMO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 6», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **617016 E – 1348198 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 020 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cincuentaiocho minutos de la mañana del siete de abril del dos mil veinticinco.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Perla Marina Velásquez Chavarría, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-369-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del siete de abril del dos mil veinticinco. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2025-M1169 - M. 93248416 – Valor C\$ 145.00

De conformidad a los artículos 31 y 32 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

MARÍA JOSÉ JIRON BENDAÑA en representación de MERCK SHARP & DOHME LLC, solicita la concesión de la patente de invención:  
Nombre de la invención: PROFÁRMACOS DE COMPUESTOS DE PDE10.-  
Numero de Expediente: 2023000068 I  
Fecha de presentación: 13/09/2023  
Nombre y Domicilio del Solicitante: MERCK SHARP & DOHME LLC, 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065, Estados Unidos de América  
Representante / Apoderado (a) Especial: MARÍA JOSÉ JIRON BENDAÑA  
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 17/3/2021 63/162,333  
Datos de los inventores Nombre, Dirección, Ciudadanía:

Izzat T. RAHEEM: 770 Sumneytown Pike West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;  
Jason W. SKUDLAREK: 770 Sumneytown Pike West Point, Pennsylvania 19486, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Sachin MITTAL: 2000 Galloping Hill Road Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América, ciudadano de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Simbolo de clasificación (CIP):

Resumen:

La presente invención está dirigida a profármacos de 2-metil-N-((5-metil-1,3,4-tiadiazol-2-il)metil)-6-(((1S,2S)-2-(5 -metilpiridin-2-il)ciclopropil)metoxi) pirimidin-4-amina que son útiles como agentes terapéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso central asociados con la fosfodiesterasa 10 (PDE10). La presente invención también se refiere al uso de dichos compuestos para el tratamiento de trastornos neurológicos y psiquiátricos, tales como esquizofrenia, psicosis o enfermedad de Huntington, y los asociados con hipofunción estriada o disfunción de los ganglios basales.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 2 de abril del año 2025. Registrador.

Reg. 2025-M1275 - M. 94869450 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: ACROSS CO., LTD

País: República de Corea

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### REVOLAX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones medicinales para el tratamiento de la piel; rellenos dérmicos inyectables; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; ungüentos para uso farmacéutico; agentes farmacéuticos para la epidermis; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel; gel activador de tejidos; preparaciones de microorganismos para uso médico o veterinario; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones medicinales principalmente a base de ácido hialurónico; preparaciones para el cuidado de la piel para uso médico; trasplantes [tejidos vivos]; vendajes líquidos para heridas de la piel;

preparaciones químico-farmacéuticas; medicamentos para uso médico; jeringas precargadas para uso médico; productos farmacéuticos; medicamentos para uso humano; preparaciones farmacéuticas; jeringas cargadas para uso médico [que contienen productos farmacéuticos]; implantes para regeneración tisular guiada; medicamentos implantables.

Clase: 10

Instrumentos médicos que incorporan láseres; aparatos médicos para el mejoramiento de la piel que utilizan láseres; aparatos médicos para uso urológico; aparatos e instrumentos médicos para cirugía plástica; instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; aparatos médicos; aparatos para eliminar arrugas con fines médicos; jeringas para fines médicos; jeringas de inyección médica; instrumentos quirúrgicos médicos para uso en dermatoplastia; aparatos médicos para inyectar rellenos; aparatos médicos para inyectar rellenos de ácido hialurónico; implantes médicos, quirúrgicos y ortopédicos hechos de materiales artificiales; jeringas hipodérmicas para inyecciones con fines médicos; jeringas para inyecciones; láser médico para el tratamiento de la piel; biomateriales artificiales para dermatología; aparatos de terapia de regeneración de la piel; aparatos e instrumentos médicos para el tratamiento de la piel.

Número de expediente: 2025-000846

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1223 - M. 93631209 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Alejandro José Linarte Gutiérrez

País: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIAVALEZKA ESCOBAR MARTINEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Comprende principalmente los servicios prestados por personas u organizaciones cuyo objetivo primordial es prestar asistencia en: 1) la explotación o dirección de una empresa comercial, o 2) la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios prestados por empresas

publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios.

Número de expediente: 2025-000752

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1129 - M. 91830573 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MENG CHEN

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**SIETE ROSA**

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2025-000029

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1130 - M. 91830492 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MENG CHEN

País: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2025-000030  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1131 - M. 91830534 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Yan Jinde  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: JOSE DAVID ANDRADE SANCHEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**TESCO**

Para proteger:  
 Clase: 21  
 Productos/Servicios:  
 Utensilios, recipiente, para uso doméstico y culinario, peine, esponjas cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto semielaborado, artículos de cristalería, porcelana y loza.  
 Número de expediente: 2025-000031  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de enero del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1161 - M. 93326198 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: IBS Inc.  
 País: Canadá  
 Gestor (a) Oficioso (a): CARLOS CESAR UBEDA TORRES  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Para proteger:  
 Clase: 18  
 Carteras; Equipaje; bolsas deportivas y bolsas de viaje; bolsas tipo tote; bolsas, a saber, bolsas de mano, bolsas tipo mensajero, mochilas, bolsillos accesorios para mochilas,

bolsas tote, bolsas de hombro, bolsas deportivas y bolsas impermeables; accesorios de viaje, a saber, bolsas de viaje, fundas de viaje y carteras de viaje.

Clase: 25

Ropa casual, ropa deportiva, ropa de invierno para exteriores; Calzado casual, calzado deportivo, calzado para ejercicio; cinturones, gorros, toquillas, mitones, a saber, mitones y guantes.

Número de expediente: 2025-000748

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1171 - M. 32415707 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: HFC Prestige International Operations Switzerland Sàrl

País: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**RISQUÉ**  
 MUY BUENO MUY RÁPIDO

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Removedor de esmalte de uñas; Esmalte de uñas; Capa base de esmalte de uñas.

Número de expediente: 2025-000255

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de enero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1172 - M. 32415707 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: PIDIELLE S.P.A

País: Italia

Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270505

Para proteger:

Clase: 3

Maquillaje.

Clase: 18

Equipaje; bolsos; carteras y otros porta objetos.

Número de expediente: 2025-000785

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1173 - M. 93465573 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: AVS (NINGBO) INDUSTRIAL CO., LTD

País: China

Apoderado: SORAYA ARBELLA MONTOYA HERRERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**RECOIL**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Auriculares, tocadiscos; altavoces; receptores de audio y video, altavoces de baja frecuencia, reproductores de discos compactos, megáfonos, alambres, cables eléctricos, eléctricos, convertidores, eléctricos, conectores [eléctricos].

Número de expediente: 2024-002753

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1213 - M. 93684186 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Lai Junhai

País: R.P. de China

Apoderado: Cristian Alberto Robleto Arana

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Artículos de ferretería, incluyendo abridores de puertas metálicas no eléctricos; llaveros de metal; alfileres (clavijas) metálicos, puertas abatibles de metal; láminas y placas metálicas; válvulas metálicas no destinadas a máquinas a máquinas; conectores metálicos para paneles y vigas.

Número de expediente: 2025-000829

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1214 - M. 32446150 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ZHANG ZHENZHEN

País: China

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**L' ONLY BEAUTY**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para moler, brillos de labios, incienso, dentífricos, productos cosméticos, cosméticos para animales, barras de labios, jabón, aceites esenciales, preparaciones para quitar lacas, preparaciones para dar brillo, perfumería, preparaciones perfumadoras del aire.

Número de expediente: 2024-003791

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de noviembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1215 - M. 93602634 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ALTUNIS-TRADING, GESTÃO E SERVIÇOS, SOCIEDADE UNIPESSOAL, LDA.

País: Portugal

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas, Bebidas no alcohólicas, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, bebidas de zumos de frutas sin alcohol, bebidas refrescantes sin alcohol, bebidas a base de arroz y de soja que no sean sucedáneos de la leche sin alcohol, bebidas energéticas, isotónicas, bases de coctel sin alcohol, mezclas de cocteles sin alcohol, cocteles sin alcohol, siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas, jarabes para hacer bebidas, esencias y extractos de frutas sin alcohol para elaborar bebidas; aguas minerales; agua tónica.

Número de expediente: 2025-000678

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1216 - M. 32447463 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION)

País: Japón

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles y partes estructurales de los mismos.

Número de expediente: 2025-000788

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1217 - M. 32447463 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION)

País: Japón

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



C E N T U R Y

Clasificación de Viena: 030724 y 270505

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles y partes estructurales de los mismos.

Número de expediente: 2025-000789

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1218 - M. 32447463 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A."

País: República de Nicaragua

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270505

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios veterinarios.

Número de expediente: 2025-000795

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1219 - M. 32447463 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A."

País: República de Nicaragua

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**FORAVEX**

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

Clase: 5

Vitaminas para fabricar productos veterinarios.

Número de expediente: 2025-000796

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1220 - M. 93710805 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE INC.

Domicilio: Estados Unidos

Apoderado: CLAUDIA MERCEDES VIVAS ALONSO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050500

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Almohadillas absorbentes, protectores, forros y ropa interior para la incontinencia; cremas para la dermatitis del pañal; ungüentos medicinales; toallitas medicinales.

Número de expediente: 2023-001390

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2025-M1221 - M. 93710438 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Ultradent Products, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ROBERTO LEON RODRIGUEZ ZELEDON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 3

Kits para blanquear los dientes; geles y preparaciones para blanquear los dientes; bandejas dentales precargadas para aplicar composiciones blanqueadoras a los dientes; pasta de dientes; preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes.

Clase: 5

Abrasivos dentales; adhesivos dentales; grabadores dentales utilizados para tratar la superficie de los dientes y no utilizados en fines de fabricación; materiales de imprimación para uso dental; soluciones y lechadas desinfectantes y antibacterianas dentales para uso intraoral; pasta dental para pulir y limpiar los dientes para usar en instrumentos para ángulos de profilaxis; profilácticos

dentales; cementos dentales; compuestos dentales en la naturaleza de masilla y calafateo dental; materiales compuestos dentales; soluciones y geles hemostáticos dentales; materiales de impresión dental; pulimento dental; materiales de porcelana dental; cementos de resina dental; compuestos dentales y resinas para puentes, coronas y carillas; compuestos de restauración dental; barniz dental; preparaciones de recubrimiento dental anticaries que contienen flúor; geles desensibilizadores para uso dental; selladores dentales; materiales de relleno dental; cubetas dentales precargadas para aplicar composiciones dentales a los dientes; composiciones dentales, a saber, material de resina polimerizable para aislar el flujo bucal; Compuestos dentales utilizados en procedimientos endodóncicos.

Clase: 10

Lámparas de curado dental; piezas manuales dentales; taladros dentales; fresas dentales; diques dentales; instrumentos dentales, a saber, jeringas, puntas, cánulas, irrigadores, articuladores, pulidores, copas y ángulos de profilaxis, apoyos bucales, protectores linguales, cepillos y limpiadores intercoronales e interproximales, diques de goma dentales y guías de colores; aparatos dentales, a saber, hilo de retracción dental; aparatos dentales para desplazar el tejido bucal lejos de los dientes; palillos dentales; aparatos endodónticos; instrumentos endodónticos, a saber, generadores ultrasónicos piezo, raspadores, piezas manuales y puntas para irrigación ultrasónica; instrumentos dentales para uso en el corte y eliminación de tejidos blandos; láseres para uso dental; limas endodónticas para uso en procedimientos de terapia de conducto radicular; bandas y retenedores de matriz dental.

Número de expediente: 2024-002754

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de diciembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1222 - M. 32451452 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

País: Panamá

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

“Ropa, calzado y artículos de sombrerería”.

Número de expediente: 2025-000721

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1247 - M. 32523518 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: NovaVet, SOCIEDAD ANÓNIMA, comercialmente conocida como NovaVet, S.A. o bien como NovaVet.

País: República de Nicaragua

Apoderado: KARLA CATALINA MEDINA SALMERÓN

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

NOVAVET  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios veterinarios y venta de productos farmacéuticos para uso veterinario.

Número de expediente: 2025-000753

Fecha de Primer Uso: veintisiete de septiembre, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 18 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1259 - M. 32539996 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: TASKA KIKO DE NICARAGUA S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: EDWIN JAVIER CESPEDES SOTELO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Taska  
Kiko

Para proteger:

Clase: 43

**Productos/Servicios:**

Servicio de BAR Y RESTAURANTE.

Número de expediente: 2025-001021

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1260 - M. 383264/557289 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

País: México

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 25

prendas de vestir y artículos de sombrerería.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor relacionados con calzado; servicios de venta al por mayor relacionados con calzado; agrupamiento para el beneficio de terceros (intermediario comercial) a saber de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; cuero y cuero de imitación incluyendo billeteras, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsitos de mano, carteras, carteras de bolsillo, cordones de cuero, monederos, portadocumentos, tarjeteros (carteras) y artículos de guarnicionería (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de tiendas de venta al mayoreo y menudeo; ventas por catálogo; o por medio electrónicos.

Número de expediente: 2025-001057

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1270 - M. 94878039 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.

País: China

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; neumáticos para automóviles; motocicletas; engranajes para vehículos terrestres; autocares; camiones; tranvías; autocaravanas; cajas de cambios para vehículos terrestres; ruedas para vehículos.

Número de expediente: 2025-000839

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1271 - M. 94769238 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CREVON, clase 12 Internacional, Exp.2024-000002, a favor de QINGDAO CHOHO INDUSTRIAL CO., LTD., de China, bajo el No.2025144201 Folio 247, Tomo 479 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de marzo, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M1326 - M. 95131992 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: YIWU MUGUO BAGS CO., LTD.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 18

**Productos/Servicios:**

1. Bolsas; 2. mochilas escolares; 3. mochilas; 4. bolsos de mano; 5. bolsas de viaje; 6. maletas de mano; 7. morrales; 8. bolsas de deporte; 9. estuches para tarjetas de crédito [carteras]; 10. randsels [mochilas escolares japonesas].

Número de expediente: 2025-000999

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1327 - M. 95132072 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Global Name Services LLP.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicios jurídicos; Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades de las personas.

Número de expediente: 2025-001040

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1328 - M. 95132623 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ZS Pharma, Inc.

País: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de la hiperpotasemia.

Número de expediente: 2025-000996

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1329 - M. 95132539 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Jiangxi Difeno Shoes Co., Ltd.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

1. Zapatos; 2. cinturones [prendas de vestir]; 3. ajuares de bebé [prendas de vestir]; 4. Prendas de vestir impermeables; 5. prendas de vestir; 6. prendas de calcetería; 7. corbatas; 8. Sombreros; 9. mallas [bañadores]; 10. guantes [prendas de vestir].

Número de expediente: 2025-001027

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1128 - M. 92812468 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.

Apoderado (a): Roberto Octavio Arguello Villavicencio

País: China  
 Tipo de marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.01  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 9

Programas informáticos grabados; Programas informáticos descargables; Plataformas de software, grabadas o descargables; Aplicaciones informáticas descargables; Elementos gráficos descargables para teléfonos móviles; Parquímetros; aparato de reconocimiento facial; Aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; Aparatos de navegación por satélite; reproductores multimedia portátiles; Aparatos e instrumentos geodésicos; Aparatos de control de velocidad para vehículos; Simuladores de conducción y control de vehículos; Telescopios; Extintores; Cascos de protección; Alarmas antirrobo; Acumuladores eléctricos para vehículos; Aparatos para registrar el tiempo; Equipos para comunicación de datos y redes informáticas; Emisores de señales electrónicas; Aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición]; Cajas negras [registradores de datos]; Aparatos para medir la velocidad [fotografía]; Circuitos integrados; Chips [circuitos integrados]; Pantallas de video; Aparatos de control remoto; Pilas eléctricas; Cámaras para salpicaderos.

Clase: 35

Publicidad; Publicidad en línea por una red informática; Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; Información sobre negocios; Servicios de información comercial a través de un sitio web; Promoción de ventas para terceros; Suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; Consultoría sobre gestión de personal; Búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; Contabilidad; Búsqueda de patrocinadores; Estudios de mercado realizados con bases de datos informáticas; Servicios administrativos para la reubicación de empresas; Sistematización de información en bases de datos informáticas; Optimización del tráfico en sitios web; Tramitación administrativa de pedidos de compra; Servicios de pedidos en línea en el ámbito de venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes.

Clase: 39

Transporte de pasajeros; Empaquetado de productos; Transporte en taxi; Servicios de choferes; Alquiler de sistemas de navegación; Almacenamiento de mercancías; Distribución de mensajes; Reservas de plazas de viaje; Información sobre tráfico; Transporte en automóvil;

Alquiler de vehículos; Servicios de mensajeros [correo o mercancías]; Transporte de viajeros; Organización de transporte para circuitos turísticos; Alquiler de sillas de ruedas; Servicios de transporte; Servicios de navegación de sistemas globales de posicionamiento; Alquiler de bicicletas; Servicios de aparcamientos; Alquiler de coches de carreras; Servicios de uso temporal de vehículos; Almacenamiento temporal de efectos personales; Suministro de información sobre itinerarios de viaje; Reservas de transporte; Servicios de reserva de viajes, excursiones y billetes; Servicios de reserva de billetes aéreos; Reserva de billetes de tren; Reserva de billetes de viaje; Servicios de entrega de alimentos; Reparto de alimentos por parte de restaurantes; Reservas de transporte; Reservas de viajes; Reparto de mercancías; Reparto de mercancías encargadas por correspondencia; Distribución de paquetes; Organización de servicios de transporte de viajeros por cuenta ajena a través de una aplicación en línea.  
 Número de expediente: 2025-000113

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2025.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1211 - M. 32447382 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 6

Placas de identificación metálicas para perros; dispensadores fijos de metal para bolsas de desechos de perros; puertas metálicas para mascotas y puertas de seguridad; accesorios para collares de mascotas, a saber, campanas metálicas, silenciadores ajustables para placas de identificación metálicas para mascotas.

Clase: 8

Cortaúñas; juego de cortaúñas y lima de uñas; esquiladoras, hojas de afeitar y recortadoras para mascotas.

Clase: 9

Lentes de sol para mascotas; accesorios para collares de mascotas, a saber, luces de seguridad e intermitentes.

Clase :14

Accesorios para collares de mascotas, a saber, colgantes

y correderas.

Clase :16

Bolsas de plástico para eliminar los desechos de mascotas; almohadillas desechables para el aseo de mascotas; protectores de papel para jaulas de mascotas.

Clase :18

Artículos para pasear y controlar perros, a saber, correas, ganchos para correas, collares, correas de amarre, cadenas y cables; collares y correas para mascotas; ropa para mascotas; mordedores de cuero en bruto para mascotas; transportadores de animales; accesorios para collares de mascotas, a saber, cascabeles, silenciadores, luces e intermitentes de seguridad, colgantes, correderas, lazos, amuletos; arneses para pasear mascotas; disfraces para animales; capotes y chalecos para mascotas; sombreros y botas.

Clase :20

Camas para mascotas; cojines para mascotas; muebles para mascotas; perreras y transportes para mascotas; postes de rascado para gatos; jaulas para mascotas.

Clase :21

Accesorios de aseo para perros y gatos, a saber, guantes de aseo, rodillos para pelusas, esponjas de limpieza, peines y cepillos; dispositivo para recoger desechos de mascotas, a saber, palas de accionamiento manual; platos para la alimentación de mascotas; cuencos para la alimentación de animales; bandejas de arena para gatos; palas para la comida de mascotas; recipientes domésticos para almacenar comida y golosinas para mascotas; dispensadores portátiles para bolsas de plástico que se venden como una unidad; percha de ventana para mascotas.

Clase :24

Toallas para mascotas; mantas para mascotas; fundas de tela para camas.

Clase :26

Accesorios para collares de mascotas, a saber, dijes.

Clase :27

Alfombras para la alimentación de mascotas; alfombras para las bandejas sanitarias de mascotas.

Clase :28

Juguetes para mascotas.

Clase :31

Comida para mascotas; masticables comestibles para mascotas; arena aromática para mascotas; golosinas comestibles para mascotas; menta para gatos.

Clase :35

Servicios de tienda minorista que ofrecen alimentos para mascotas, suministros para mascotas, juguetes para mascotas y accesorios para mascotas; servicios de tienda minorista en línea que ofrecen alimentos para mascotas, suministros para mascotas, juguetes para mascotas y accesorios para mascotas; servicios de tienda al por mayor que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de tienda al por mayor en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo.

Número de expediente: 2025-000633

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de marzo, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1212 - M. 93628559 - Valor CS 485.00

Solicitante: ADINA APPLIANCES S.A

País: Panamá

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamiento y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; maquinas compresoras.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, de medición, de detección, de pruebas, de inspección; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; extintores; aparatos de control remoto.

Clase: 11

Aparatos e instalaciones calefacción, enfriamiento, cocción, secado y ventilación.

Número de expediente: 2025-000530

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de febrero del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M1331 - M. 95132867 - Valor CS 485.00

Solicitante: Yiwu Wiseup Hardware Tools Co., Ltd.

País: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

# WISEUP

Para proteger:

Clase: 7

Cortadoras de césped [máquinas]; Recortadoras; Perforadoras; Mezcladoras [máquinas]; Máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; Sierras [máquinas]; Martillos eléctricos; Máquinas y aparatos de pulir eléctricos; Taladradoras de mano eléctricas; Máquinas de grabado; Pistolas para pintar; Dinamos; Bombas [máquinas]; Instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; Aparatos de soldadura eléctrica; Máquinas de soplado; Pistolas de clavos eléctricas.

Clase: 8

Gatos manuales; Cuchillos para manualidades [escalpelos]; Espátulas [herramientas de mano]; Muelas de afilar [herramientas de mano]; Martillos [herramientas de mano]; Herramientas de jardinería accionadas manualmente; Brocas [partes de herramientas de mano]; Sierras [herramientas de mano]; Llaves [herramientas de mano]; Instrumentos agrícolas accionados manualmente; Tenazas; Destornilladores no eléctricos; Recortadoras [herramientas de mano]; Remachadoras [herramientas de mano]; Tijeras; Grapadoras manuales.

Clase: 9

Telímetros; Niveles de anteojo; Reglas [instrumentos de medición]; Calibres; Compases de corredera; Dispositivos de protección personal contra accidentes; Cascos de protección; Gafas de deporte; Balanzas; cintas métricas; Letreros luminosos; Gasómetros [instrumentos de medición]; Hilos eléctricos; Interruptores; Baterías eléctricas.

Número de expediente: 2025-000998

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de abril, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-01036 - M. 97361569 - Valor C\$ 435.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000110-ORT3-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000110-ORT3-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO LOCAL ÚNICO CIVIL ORAL  
POR MINISTERIO DE LEY DE MASATELE,  
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. NUEVE DE MAYO DE

DOS MIL VEINTICINCO. LAS DOS Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE.

1.- Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Lic. Nardo Juventino Mercado Téllez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, cédula de identidad N° 408-240257-0000B y carnet de la CSJ N° 12590, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Inés de la Luz López López, mayor de edad, casada, ama de casa, cédula de identidad N° 408-250475-0000T, y de este domicilio. De los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su papá Antolín López Aguirre conocido registralmente como Juan Antolín López Aguirre. (Q.E.P.D.).-

### FALLO

1.-Admítase la presente solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Lic. Lic. Nardo Juventino Mercado Téllez, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Inés de la Luz López López, a quien se le concede intervención de Ley. Dejando el siguientes bien inmueble: Un bien inmueble ubicado en el Barrio Arenal jurisdicción de Masatepe departamento de Masaya, quien obtuvo mediante escritura pública N° 17 (diecisiete) Compra Venta de parte indivisa, ante los oficios notariales del Lic. José Dolores Morales Prado, con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y siete, el bien inmueble tiene una área de un cuarto de manzana y que se encuentra inscrita bajo número diez mil cuatrocientos sete ay seis (10,476); Tomo ciento noventa y nueve (199); Folio: doscientos cuarenta y ocho (248); Asiento: Quinto (5°) en la columna de inscripciones sección de derechos reales, Libro de Piedades del Registro Público de Masaya y comprendido dentro de los linderos: Oriente y poniente: Saturnino Calero; Norte: Raymundo Bermúdez y Ruperto Ruiz; Sur: Predio de Isabel Ruiz correspondiéndole la entrada del callejón que conduce al camino real, penetra a la propiedad, predio esquinero.

2.-Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Tablero Electrónico del Portal Web del Poder Judicial o en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que redaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. (f) Dra. Ivonne Carolina García Ruiz. Jueza, (f) Lic. Nolvía Aguirre Sevilla Secretaria tramitadora. NOFRAGSE

## UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP4316 - M. 84414865 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **041** del folio **016**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**GUSTAVO ADOLFO VALENCIA TINOCO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-070392-0004P, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4317 - M. 84453754 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **042** del folio **016**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**KAREN MARÍA JIMÉNEZ RIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 324-300389-0000L, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil

veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4318 - M. 84453483 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **043** del folio **017**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**HÉCTOR URIEL OLIVAS ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 321-121088-0001W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4319 - M. 28942252 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **044** del folio **017**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**WILLIAM MANUEL HAAR MOJICA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-100799-1000L, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4320 - M. 84343965 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **045** del folio **017**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA ESPINOZA TORRES.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-291283-0003T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4321 - M. 84862091 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **046** del folio **018**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**DARLIN MELISSA CRUZ CRUZ.** Natural de Honduras,

con documento de Identidad N° 0816-1992-00321, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4322 - M. 84862268 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **047** del folio **018**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**SARA LORENA CÁCERES MATUTE.** Natural de Honduras, con documento de Identidad N° 0510-1986-00340, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Especialidad en Ortodoncia, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4323 - M. 62735285 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número **048** del folio **018**, bajo tomo **XXV** del libro de Registro de Títulos

que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA (UNFLEP) POR CUANTO:**

**GISELA VERÓNICA ÁVILA RIVERA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-150276-0011U, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado Académico de la Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Académica, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria y Gestión Académica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes, secretario general: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, cinco de marzo del año dos mil veinticinco. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4324 - M. 90524278 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Tropicó Seco “Prebistero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que, bajo el número **082** de la página **030**, tomo **IV** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO “PBRO. FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA” POR CUANTO:**

**KAREN FABIOLA LAZO ZAVALA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Odontólogo y Cirujano Dental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos, Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, once de marzo del año dos mil veinticinco. \*Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos) expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la “Universidad Católica Agropecuaria del Tropicó Seco Prebistero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Luis Espinoza Pineda . (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de

Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2025-TP4325 - M. 97125263 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, creada mediante la Ley 1108, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 25 del 08-02-2022 y quien es sucesora legal sin solución de continuidad de la extinta “Universidad Católica Agropecuaria del Tropicó Seco “Prebistero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que, bajo el número **477** de la página **161**, tomo **III** del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO “PBRO. FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA” POR CUANTO:**

**JUDITH MARIELA PERALTA OLIVAS.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciseis. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara, Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

Conforme al original. Estelí, siete de marzo del año dos mil veinticinco. Según la ley 1108, (Ley creadora de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, Artículo 1 Creación y Naturaleza, párrafo dos), expresa que en todo instrumento jurídico donde se mencione a la “Universidad Católica Agropecuaria del Tropicó Seco Prebistero Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE)..., deberá leerse: Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda. (f) M.Sc. Iveth Beatriz Méndez Molina Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP

Reg. 2025-TP4326 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1843**; Folio: **0183**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**LISBETH PAOLA ALARCÓN ALVARADO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:361-150501-1003D ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía, **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4327 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1906**; Folio: **0188**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**YARITZA DEL SOCORRO ICABALZETA ROCHA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-200900-1018V, ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Farmacia** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088:

1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4328 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **0016**; Folio: **008**; Tomo: **III**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE SALGADO LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 001-010881-0003K, ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2014, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Docencia con Énfasis en Currículo **POR TANTO**, le extiende el título de **Máster en Docencia con Énfasis en Currículo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4329 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1769**; Folio: **00176**; Tomo: **V**; Se encuentra

registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JOSÉ MILTON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 244-131270-0002W, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física y Deportes** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4330 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1771**; Folio: **00177**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JUSMIR ELIOR CASTRO OLIVAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 243-190200-1000S, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Educación Física y Deportes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Educación Física Deportes** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario

General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4331 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1780**; Folio: **0178**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ VALDIVIA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-120998-1004K, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4332 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín

Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1830**; Folio: **0181**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MARLON ALFREDO LÓPEZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:246-021295-0005A, ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4333 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número:**1831**; Folio:**0181**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JEXENIA MARGARITA HERRERA MONTENEGRO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:441-161196-0010Q, ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que

legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4334 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1838**; Folio: **0183**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ERILYN KARINA GONZÁLEZ IRIAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:241-071101-1002M, ha aprobado en el mes de abril, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4335 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **1829**; Folio: **0181**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**RUTH ANGÉLICA JARQUÍN GUADAMUZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:443-121099-1005A, ha aprobado en el mes de noviembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Inglés** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4336 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número:**1897**; Folio:**0188**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**FANÍZ ELI JIRÓN VALENZUELA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 289-221270-0000W ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan

de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4337 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2029**; Folio: **0228**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**DARLING VANESSA OLIVERA DOLMO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-170401-1000Y, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del

mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4338 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2030**; Folio: **0228**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**GISSEL GUADALUPE QUIROZ SOTO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-050797-1000G, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4339 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2031**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA LÓPEZ SEVILLA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-120598-0002H, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4340 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2032**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ALBA RAQUEL CASCO GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-111002-1005A, ha aprobado en el mes de julio, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4341 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2033**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ASBELY MABETH ZELAYA CACERES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-160303-1005K ha aprobado en el mes de julio, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4342 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los

estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2034**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**EDENIA ISABEL PINEDA ACUÑA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-290195-0007Q, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4343 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2035**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**EDWIN NOEL HERNÁNDEZ DÍAZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-250992-1000Q, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4344 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2036**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**GLERIS ANABELL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-290802-1003Y ha aprobado en el mes de Junio, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4345 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2037**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JAMILETH DEL CARMEN LAGUNA RAMIREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 488-280386-0002C, ha aprobado en el mes de Noviembre, el año 2020, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4346 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2038**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JANIER ABISAI PASTORA MORENO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:492-270498-1003Y, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4347 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2039**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JUANA ALICIA RIVERA HERRERA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:489-240599-1002Q, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director

de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4348 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2040**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MARÍA MERCEDES LOZA CARDENAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 001-220898-0022J, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4349 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales

2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2041**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MELQUISED SARAI CRUZ VANEGAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:489-270489-0002H, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4350 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2042**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MEYKELING YASURIS MENDOZA RODRIGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-311200-1005S, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR**

**TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4351 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2043**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**NELLYS ITAMAR MARTÍNEZ GARCÍA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-230487-0003L ha aprobado en el mes de Julio, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del

mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4352 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2044**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**SCARLING ISAMARA DÁVILA ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:481-140699-1000J, ha aprobado en el mes de Noviembre, el año 2020, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4353 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2045**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente

expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**TEREZA PICADO AVERRUZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 454-181288-0006R, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4354 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2046**; Folio: **0229**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**YADIRA DEL CARMEN MONJARREZ RODRIGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 092-181278-0001U ha aprobado en el mes de Mayo, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la educación con mención en Ciencias Naturales **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario

General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4355 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2047**; Folio: **0230**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MELVIN JOSÉ SOTO MONCADA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 489-140897-1000W, ha aprobado en el mes de Octubre, el año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4356 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones

de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2086**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**CELNIA MARILIN SÁNCHEZ LEYTON** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-121296-1001H, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4357 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2087**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ESMERALDA CATALINA PADILLA CASTELLÓN** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 001-160790-0036X, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4358 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2088**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**GUADALUPE JOSÉ JUÁREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-110188-0015F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4359 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2089**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**IRIS MARGARITA MUNGUÍA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 085-250902-1001T, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4360 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2090**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JOSÉ DOMINGO SALAZAR GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 001-071084-0059F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado**

**en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4361 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2091**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS LÓPEZ CANALES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-051278-0015T, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4362 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2092**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**SOBEYDA ABIGAIL PAGUAGA FLORES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 492-010596-0001V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4363 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2093**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**VANESSA ELIZABETH GONZÁLEZ MONTENEGRO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 241-111195-0000V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4364 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2094**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**YARITZA ALEXANDRA GÓMEZ QUIÑONEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-130201-1011W, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4365 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2095**; Folio: **0243**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**YURI FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-300994-0004E, ha aprobado en el mes de junio, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4366 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2096**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ANAHÍ DE LOS ÁNGELES SOTO MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-

280203-1005M, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4367 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2097**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-081188-0018S, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del

mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4368 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2098**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**HOLBER MAGDIEL MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 453-130202-1001W, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4369 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2099**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JOSÉ MIGUEL ROSTRAN PAREDES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 081-010303-1001C, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4370 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2100**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**LUIS ERASMO MORA JARA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 001-180489-0052F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a);

4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4371 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2101**; Folio: **0244**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MAYLING MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-190891-0011X, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Periodismo. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Periodismo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4372 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2102**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente

expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**DARLING JOHANNA SANTANA FIGUEROA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-101189-0022V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 MSc. (f) Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4373 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2103**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**HASEL CAROLINA CASTRO CALDERÓN** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-280302-1002V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4374 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2104**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ELDA SARAÍ CARRIÓN LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:281-220200-1010V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Inglés** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4375 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2105**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra

registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JEYZÓN JAVIER MORÁN AGUIRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 291-170502-1000G, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ingles. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Inglés** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4376 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2106**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**MANUEL BENJAMÍN BLANCO JUÁREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-040400-1009T, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Inglés** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como

Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4377 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2107**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ABNER RAFAEL SILVA DELGADO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:291-260695-1000C, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4378 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4

del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2108**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**ALLAN ALBERTO FLORES GRIO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:084-080872-0004T, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4379 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2109**; Folio: **0245**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**DOUGLAS MANUEL SANDOVAL GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°:281-251074-0022D, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4380 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2110**; Folio: **0246**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**FANIS FÁTIMA GÓMEZ BLANDINO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-140766-0000E, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4381 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2111**; Folio: **0246**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**GARY ADOLFO CASTILLO ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-110186-0005F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Teología**

Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4382 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2112**; Folio: **0246**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JACKDALY ELIZABETH GONZÁLEZ CASTRO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 281-120582-0012N, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en**

**Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2025-TP4383 - M. 90151133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: **2113**; Folio: **0246**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**LESBIA MARÍA SALGADO BORDAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 286-061280-0000F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Teología **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Teología** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; martes, 11 de marzo de 2025 (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General